AMPLIACION DE INFORME DE EVALUACIÓN
CONTRATACION DIRECTA PARA LA "ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA"

Asunción, 27 de mayo del 2011

SEÑORA MINISTRA:

En el marco del proceso licitatorio, individualizado como llamado a POR CONTRATACION DIRECTA PARA LA "ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA", y cuyos trámites adquisitivos son realizados a través de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Secretaria Nacional de Turismo (SENATUR), de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2051/03 y sus reglamentaciones vigentes. Se reúne el Comité de Evaluación designado para las Contrataciones Directas a ser realizadas por la SENATUR, conformado para el análisis y calificación de las propuestas presentadas por los oferentes, en virtud a lo dispuesto en el Art. 27 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y procede a realizar la evaluación de las ofertas presentadas, en base a la metodología y parámetros establecidos en la Carta de Invitación y en las disposiciones legales aplicables.

En ese respecto mencionamos que este informe tiene como base para su redacción lo establecido en la Carta de Invitación del llamado arriba individualizado y que se encuentra en todo concordante con los Artículos 64 y siguientes del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03.

4. COPIA DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES.

Al remitir las órdenes de compra correspondientes a las empresas en fecha 13 de mayo con los ítems adjudicados, todo esto como resultado de la evaluación realizada (Informe de Evaluación de fecha 10 de mayo); a los efectos de que las empresas adjudicadas presenten su conformidad en la respectiva orden de compra

La empresa GL Ventas & Servicios por nota de fecha 19 de mayo manifiesta lo siguiente…*"aprovechamos la oportunidad para saludarle y a la vez agradecerles la confianza depositada a nuestra empresa con las adjudicaciones recibidas, y esperamos al igual que en años anteriores poder cumplir a cabalidad con ustedes. Razón de la misma es que por error involuntario en el llamado por Contratación Directa para la Adquisición de Elementos, insumos y productos de limpieza en general ID Nº 216.018 en los ítems* ***5, 6, 7, 17 y 22*** *nuestro precio ofertado no corresponde al micronaje ni la graduación solicitada por la convocante, y al recibir la nota de adjudicación nos percatamos del error, por tanto solicito la posibilidad de renunciar a los mismos, considerando que no podemos cumplir con los solicitado y mejor dar paso a las demás empresas y no caer en pérdida económica, esperando su comprensión me despido de usted, deseándoles un buen fin de jornada…"*

Ante esta situación se procede a descalificar a la empresa GL Ventas & Servicios en los ítems 5, 6, 7, 17 y 22 y se procede a evaluar a las demás empresas en los mencionados ítems.

Ítems 5, 6 y 7 (Bolsas de basura, super resistente de 140 micrones de 100, 200 y 60 litros respectivamente)

1. Por ser la empresa EVEREST COMERCIAL la 2da. mejor oferta en dichos ítems se solicitó por nota D.G.A.F. Nº 348 de fecha 24 de mayo *aclarar por este medio si las ofertas presentadas en relación a los ítems 5, 6 y 7 corresponden a paquetes de bolsa para basura, super resistente de 140 micrones.*

La empresa Everest Comercial manifiesta por nota de fecha 25 de mayo…"que las bolsas de basura cotizadas corresponden a 40 (cuarenta) microns.

No cumpliendo esta empresa con lo solicitado en la Carta de Invitación igualmente se procede a descalificar la oferta presentada en dichos ítems.

De esta manera pasamos a la **3ra oferta**, la presentada por la empresa MOLMAN S.A., la misma presenta precios unitarios que superan ampliamente la condición establecida en el Art. 36 de la Ley 2050/03…*siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento…*

Ítems 17

1. Por ser la empresa EVEREST COMERCIAL la 2da. mejor oferta en dicho ítem, pero a la vez presentando una oferta superior al 10 % permitido se consultó por nota D.G.A.F. Nº 354 de fecha 26 de mayo…*si están en condiciones y conformes en bajar el precio unitario de su oferta en relación al ítem 17; adjudicado primeramente a la empresa con menor precio unitario pero al manifestar esta su incapacidad de cumplir con la entrega del artículo, esta consulta obedece a la posibilidad establecida en el Art. 36 de la Ley 2051/03 "adjudicar el contrato al oferente que haya presentado la siguiente oferta solvente con el precio más bajo, de conformidad con lo asentado en el dictamen de adjudicación, y así sucesivamente, en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento o el oferente acepte reducir su oferta que hubiere presentado el proveedor o el contratista…"*

La empresa Everest Comercial manifiesta por nota de fecha 26 de mayo…"en relación a su nota recibida en fecha 26 del cte., referente a la aceptación de adjudicación del ítem mencionado en su nota, de acuerdo a las condiciones previstas en la ley de Contrataciones Públicas, y en tal sentido les comunicamos a través de esta, la ***ACEPTACION****, de la adjudicación en dicho ítem.*

El nuevo detalle de los ítems adjudicados conforme a la evaluación es el siguiente:

✓ **GL VENTAS & SERVICIOS**

Ítems	Cant.	Precio Unitario	Precio Total
1	4	55.000	220.000
2	15	4.250	63.750
9	200	11.500	2.300.000
10	30	16.500	495.000
14	300	4.500	1.350.000
15	70	15.000	1.050.000
16	15	135.000	2.025.000
18	20	13.000	260.000
19	30	4.800	144.000
23	218	1.600	348.800
		Total	8.256.550.-

✓ **EVEREST COMERCIAL**

Ítems	Cant.	Precio Unitario	Precio Total
4	10	110.000	1.100.000
12	300	2.500	750.000
13	51	3.500	178.500
17	120	12.650	1.518.000
20	70	6.500	455.000
21	50	12.000	600.000
22	270	2.000	540.000
		Total	5.141.500.-

✓ **MOLMAN S.A.**

Ítems	Cant.	Precio Unitario	Precio Total
3	5	72.000	360.000
8	100	3.500	350.000
11	100	6.950	695.000
		Total	1.405.000.-

En relación al ítem 13 el mismo no es adjudicado a la empresa que presenta el precio más bajo en razón a lo establecido en el Punto 23 de la Carta de Invitación "se establecerán margen de preferencia a favor de productos nacionales del 40 % con relación a productos de igual naturaleza, que sean importados, según Decreto Nº 6225/11.

Los ítems 5, 6 y 7 son declarados desiertos en razón a que dos de las empresas que han presentado sus ofertas no cumplen con las especificaciones técnicas y la 3ra empresa presenta un precio unitario muy superior al 10 % permitido por el Art. 36 de la Ley 2051/03.

RECOMIENDA:

1. **ADJUDICAR** el llamado a *CONTRATACION DIRECTA PARA LA* ***"ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA"*** a las siguientes empresas:

   a. **"GL VENTAS & SERVICIOS"** por un monto total de **Gs. 8.256.550.-** (Guaraníes; Ocho millones doscientos cincuenta y seis mil quinientos cincuenta); correspondiente a los ítems **1, 2, 9, 10, 14, 15, 16, 18, 19 y 23** según Orden de Compra.
   b. **"MOLMAN S.A."** por un monto total de **Gs. 1.405.000.-** (Guaraníes; Un millón cuatrocientos cinco mil); correspondiente a los ítems **3, 8 y 11** según Orden de Compra.
   c. **"EVEREST COMERCIAL"** por un monto total de **Gs. 5.141.500.-** (Guaraníes; Un millón ciento cuarenta y un mil quienientos), correspondiente a los ítems **4, 12, 13, 17, 20, 21 y 22** según Orden de Compra

   El monto total adjudicado es de **Gs. 14.803.050.-** (Guaraníes; Catorce millones ochocientos tres mil cincuenta)

2. Suscribir las Órdenes de Compra correspondientes a las empresas adjudicadas y por los montos mencionados.

3. Comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones públicas de conformidad a las disposiciones legales vigentes.

Es nuestro informe, salvo mejor parecer.

Sr. Francisco Ferreira
Jefe U.O.C.

Srta. Maristel Molinas
Jefe de Suministros

Srta. Letizia Romero
Asistente U.O.C.

Sr. Jose Espinola
Asistente U.O.C.

Sra. Ma. Eugenia de los Ríos
Asistente U.O.C.